

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CAMPUS TECNOLOGICO DE ALGECIRAS Y ARCADIA MEDIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO NO PARES TU PYME

En la ciudad de Algeciras, a 27 de Abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. Rosa Rodríguez Cano, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.


Y de otra parte, D. Carlos Rodríguez López, con D.N.I 31.857.287 - X, en su calidad de Director de Arcadia Media, con C.I.F. D - 72364680 y domicilio en El Cuartón Pueblo nº 23 11380 – Tarifa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene como fines, expresados en el artículo 9 de sus Estatutos, los siguientes:

1. Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
2. Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
3. Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la bahía de Algeciras.
4. Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
5. Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la Comarca.
6. Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
7. Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
8. Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
9. Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
10. Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.



SEGUNDO.- Que Arcadia Media es una entidad S.L., que persigue entre sus objetivos la promoción de la imagen y el desarrollo del Campo de Gibraltar.

TERCERO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la puesta en marcha del **Proyecto No pares tu PYME**, iniciativa llevada a cabo de forma conjunta entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras la entidad Arcadia Media con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la marca Comarca No Te Escondas, con el objetivo de proporcionar a las pymes del Campo de Gibraltar las herramientas que necesitan para dar el salto hacia el mercado online y hacer frente así a las dificultades surgidas por la crisis sanitaria del Covid-19.

SEGUNDA: Objetivos del Proyecto.

Los objetivos del Proyecto No pares tu Pyme son, entre otros, los siguientes:


- Impulsar la digitalización de las PYMES de la Comarca del Campo de Gibraltar, mejorando la prestación de sus servicios o la venta de sus productos.
- Impulsar la competitividad de todos los sectores productivos de las pequeñas y medianas empresas de los ocho municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Incrementar la productividad y eficiencia de las PYMES de la Comarca.
- Mejorar la eficiencia en la prestación de productos y servicios de las PYMES hacia sus clientes, reduciendo costes operativos y acelerando la velocidad de adaptación a las nuevas tecnologías.
- Visibilizar la actividad de todos los sectores de las PYMES de la Comarca, modernizándolas a través de la transformación digital de su sector, informándoles de los errores comunes, y enfocando su actividad hacia caminos testados de éxito online, ahorrando recursos.
- Priorizar y promover, mediante sus acciones y la colaboración público – privada, una mejora en la competitividad del conjunto del tejido empresarial de la sociedad campogibaltareña.

TERCERA: BENEFICIOS

Los beneficios que va a generar a la sociedad, en general, y a las PYMES de la Comarca del Campo de Gibraltar, en particular, son, entre otros, los siguientes:

- Realizar un diagnóstico inicial de su nivel de digitalización a raíz del cual se les proporciona una serie de recomendaciones.
- Implementar y/o mejorar la capacidad de venta online de las PYMES pertenecientes a cualquier sector productivo de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Realizar o mejorar posicionamiento SEO de sus productos y marca.
- Realizar campañas SEM en Google y otros buscadores de relevancia.
- Realizar campañas en redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter, entre otras.
- Lanzar concursos y sorteos de sus productos o servicios.
- Diseñar y difundir campañas de publicidad por calendario comercial, además de banners, noticias sobre su audiencia y envío de newsletter.
- Crear, editar y difundir campañas audiovisuales sobre sus productos y servicios.
- Poner a su disposición gabinete de prensa para la redacción y difusión de noticias y eventos con garantía de publicación en prensa.
- Recibir gestión y asesoramiento de todos los procesos y atención personal con envíos de informes mensuales.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES



6.1. La **Fundación Campus Tecnológico de Algeciras** pondrá a disposición del objeto de este Convenio los espacios necesarios para la puesta en marcha del Proyecto No pares tu PYME, así como sus recursos materiales, económicos y humanos, a fin de la consecución de los objetivos descritos en este Convenio.

6.2. La entidad **Arcadia Media** se compromete a llevar a cabo, en colaboración con la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, el plan de actividades para la creación y puesta en marcha del

Proyecto, y la realización de un diagnóstico sobre el nivel digitalización a un conjunto de 10 pymes del Campo de Gibraltar además de ofrecerles los beneficios recogidos en la cláusula TERCERA.

SÉPTIMA: CONDICIONES ECONÓMICAS

El presupuesto total para la puesta en marcha del Proyecto No pares tu PYME ascenderá a **TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), I.V.A. incluido**, financiación que correrá a cargo de la subvención nominativa otorgada a esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2020.

OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito por cualquier medio que permitirán acreditar fehacientemente su recepción, es decir, en el Registro General de Entrada de ambas Entidades o en los siguientes correos electrónicos:

- Por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras:
secretaria@campustecnologicoalgeciras.es
- Por la entidad ARCADIA MEDIA: produccion@arcadiamedia.com



NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se creará una Comisión de Seguimiento en representación tanto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras como de la entidad Arcadia Media, que será el órgano encargado de conocer los aspectos derivados de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración y de realizar el seguimiento de las actuaciones del Proyecto.


Dicha Comisión estará constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes de este Convenio, que se designarán mediante Anexo al presente Convenio, y actuando la Secretaria Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, como Secretaria de esta Comisión de Seguimiento, que levantará acta de todo lo actuado.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente, por periodo de 3 meses, prorrogándose, en su caso, como máximo a 31 de Diciembre de 2020.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con un mes de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En cualquier caso, ambas entidades se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para terceros que participen en aquéllas.



En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.


DÉCIMA-PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los

utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.

DÉCIMA-SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal se informa que los datos de carácter personal que figuran en este convenio se incorporarán a ficheros titularidad de la Universidad de Cádiz y de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras cuya finalidad es la gestión y tramitación del presente Convenio. Los interesados quedan enterados que pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, sobre sus datos personales, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.



Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.


Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.



En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (Universidad de Cádiz) o ante la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

DÉCIMA-TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

FCTA

ARCADIA MEDIA



Fdo. Rosa Rodríguez Cano

Directora – Gerente



FUNDACIÓN
CAMPUS
TECNOLÓGICO
ALGECIRAS



Fdo. Carlos Rodríguez López

Director